

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima.	20566

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de cuenta de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, por los que pretende desahogar el requerimiento formulado en proveído de dos de octubre del año en curso.

Requerimientos:

I. Personalidad de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local. Previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto al escrito y los anexos presentados, se advierte que la promovente omitió adjuntar las documentales con las que acredite su personalidad; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se requiere a la accionante para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba copia certificada de dichos documentos.

II. Representación legal de quien se ostentó como Vicepresidenta del Congreso de la referida entidad federativa. Asimismo, conviene precisar que la accionante también omitió acompañar copia certificada del documento con el que acredite que la Vicepresidenta del órgano legislativo de Colima tuvo la representación del referido Poder al momento de rendir el respectivo informe, lo que resulta relevante en virtud de que, conforme a los artículos 41, párrafo tercero, 42, fracción II, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como 25, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, la Vicepresidenta estará facultada, ante ausencia justificada de la Presidenta, para representar al referido órgano legislativo de la entidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28, párrafo primero, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a la promovente para que, en el plazo indicado con anterioridad, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de la documental

con la que **justifique y acredite que contaba con dicha capacidad de representación.**

Se le apercibe que, de no cumplir con lo ordenado, se decidirá respecto de los escritos y anexos presentados con los elementos que obren en autos; además de que el apercibimiento decretado en proveído de tres de junio de dos mil veinticuatro sigue subsistiendo.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista, por esta ocasión al Poder Legislativo del Estado de Colima en el domicilio señalado en autos.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:55:10Z / 05/12/2024T11:55:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d c4 4e b6 fb d5 0c 1b cb ea 9e 1e 5a 54 0b 1b 2e b3 36 4c 1f 3d 31 d9 f4 b7 e5 3d 11 12 2f 54 59 e6 fb 36 44 28 6f 99 4e 7b a2 ba bc c0 53 be 55 32 1d b9 ee 22 a3 03 fc 1a a2 b9 c5 d4 11 84 cf ba 45 96 4c 01 05 89 31 fb 7b 04 ec dd 0e 92 90 46 6d 92 21 cd 6a 02 20 9b a1 f0 df 67 ac 77 fd 4b 1c 38 74 47 36 f3 ce 7d ca 60 c6 a0 25 d7 2c 0e 39 53 24 1e 5f 02 86 9b 86 1c e0 c7 22 ae 25 93 0c 68 3e fb 1e b2 a2 6c ed 1c 76 7d 09 5e 7c 43 e9 8b 08 01 dd 32 ee 21 10 fc 35 76 ad 04 0c ae 25 04 a1 a3 a2 0f 2a 9f 50 18 c2 f4 1d ac 10 2f dd 09 c5 a9 25 ae 70 c9 45 8b 71 55 d2 82 b7 26 a0 f0 88 ec 10 9f 06 0c d0 bd 4a cc ac 33 1b e6 fe 20 39 62 5b a3 b2 86 41 a7 e7 5f ff 2f c2 b1 a4 26 da c1 6e 1b ba 10 bb 9e 77 02 b6 dc 92 33 b7 18 1a 93 ff f5 7c 3c 01 21 0a 12 ad cf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:54:50Z / 05/12/2024T11:54:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:55:10Z / 05/12/2024T11:55:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7896270			
	Datos estampillados	A3390BD2DDE399D7F6D2D06FD96780D386BFFD2B53A88BD02B0E3EC3E2CE0362			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T16:58:27Z / 05/12/2024T10:58:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0d 49 65 b9 98 32 c7 cf 3d 8f e9 42 02 a6 01 cf 23 68 fc 86 2f 64 82 78 07 3f 64 3c ef 2b 0d f7 ec ec 88 db ff cb 61 a6 68 a5 b7 10 57 fb 97 87 02 7e 24 40 ed e5 05 35 f5 80 39 a9 ff 5e 2c 72 ae 6b cc 82 43 b7 53 4f 84 60 ae f3 eb 66 1c 2b 75 0b ba 5b 70 70 c1 61 db 98 08 9e 8c a1 d5 7b 21 73 b1 5b 80 a8 8c 08 00 7b f7 29 7e 20 85 8e 76 61 f3 ce 09 ef 14 59 c9 da 76 11 5d b9 cb 62 76 19 07 aa 46 6c 67 e1 8b 77 45 ed 10 f4 6e c2 7c 06 33 50 4d 2c a0 a4 58 4e ef 20 9f 0b ea ea f7 7f 9d 37 fe 2e d0 32 cb e1 3c 4f 83 ca 02 cc cd 7d 3c 88 b5 a3 43 17 62 71 20 72 82 a5 95 c6 10 9b a6 9a 96 e0 2d 8d ba c5 46 4b 26 a1 46 c2 0a 13 fe 5e ea 15 38 0c 28 9c 08 06 1f 2d 55 15 d0 8c 96 7a 2d ce b8 28 90 ec 4b 03 0b da 4c d6 07 55 a9 a5 aa 41 e9 85 13 29 98 b6 57 3a 2c 62			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T16:58:37Z / 05/12/2024T10:58:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T16:58:27Z / 05/12/2024T10:58:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7895512			
	Datos estampillados	E4AB111ADB15D9E608B1567CDE048D8F3B32F404C5B7AD4C30191125CCA7AAD9			